



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL – GAL N° 32/2020
ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN LPN N° 002/2020 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES BLADE PARA
VIRTUALIZACIÓN”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 495** de 28 de febrero de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-40** de 14 de julio de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-13929** de 8 de julio de 2020, de la Subgerencia de Infraestructura Informática.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-190** de 23 de julio de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2020-62** de 10 de marzo de 2020, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, tiene entre sus funciones la de “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”, respectivamente.

Que el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, establece que “Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remite al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. (...)” y el Inciso n) del citado artículo



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

expresa que “La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción (...)”.

Que mediante el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 495** la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión certifica la correcta apropiación de la partida presupuestaria para la presente contratación.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-40**, la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria de Licitación Pública Nacional LPN N° 002/2020 “Adquisición de Servidores Blade para Virtualización”, se presentaron los siguientes proponentes:

| EMPRESAS PROPONENTES |
|---|
| EMPRESA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PRACSO S.R.L. |
| DATEC LTDA. |
| DIMA LTDA. |
| ALPHA SYSTEMS S.R.L. |

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. “Las propuestas de los proponentes EMPRESA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PRACSO S.R.L., DIMA LTDA. y DATEC LTDA., fueron desestimados, debido a que obtuvieron el 2do. PEMB, 3er. PEMB y 4to. PEMB respectivamente.
- 6.2. La propuesta del proponente ALPHA SYSTEMS S.R.L., cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación”.

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1. “Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 002/2020 “ADQUISICIÓN DE SERVIDORES BLADE PARA VIRTUALIZACIÓN” – Primera Convocatoria, en favor del proponente ALPHA SYSTEMS S.R.L., de acuerdo con las condiciones y



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | (*) PROPUESTA ECONÓMICA | | PLAZO DE ENTREGA |
|---|-------------------------|--------------|--|
| | En Bs | | |
| | Precio Unitario | Precio Total | |
| Adquisición de Servidores BLADE para Virtualización, Según Especificaciones Técnicas y Propuesta. | 180.349,00 | 1.082.094,00 | En un plazo menor o igual a sesenta (60) días calendario a partir de la firma del contrato, según Especificaciones Técnicas. |

(*) Incluye impuestos de ley.

7.2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...).*

7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".*

Que conforme al proveído de 21 de julio de 2020 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2020-13929**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-40 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-190, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "...como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-40, en el cual se establece que ALPHA SYSTEMS S.R.L. tiene el PEMB y cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC".

En este sentido, habiendo el RPC aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 002/2020 - "Adquisición de Servidores Blade para Virtualización", a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en los incisos m) y n) del artículo 15 del RE-SABS, concordante con el inciso g) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2020-62**, se designa como Gerente General interino al Lic. Abel F. Sanjinés Álvarez, a partir del 12 de marzo de 2020.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR TANTO,

El **GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 002/2020 "Adquisición de Servidores Blade para Virtualización" en favor de ALPHA SYSTEMS S.R.L., de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-40 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y los incisos m) y n) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 23 de julio de 2020

ABEL F. ... LYAREZ
a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AFSA/SBDC/rzsr/sgap